



Factura: 001-003-000000051



20180401003P00012

NOTARIO(A) DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON TULCAN

EXTRACTO

Escritura N°:	20180401003P00012						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ENERO DEL 2018, (10:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401210687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401234851	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA DEL NORTE JP JHONYPAR C.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN TULCAN

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180401003P00012

Factura No.: 001-003-000000051

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DEL NORTE JP JHONYPAR C.LTDA.**

OTORGADA POR: PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de TULCÁN, provincia de CARCHI el día de hoy cinco de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ, NOTARIA TERCERA del cantón TULCÁN, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA DEL NORTE JP JHONYPAR C.LTDA., el señor PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, por sus propios y personales derechos; el señor PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	TULCÁN	
PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR	ECUATORIANA	SOLTERO	TULCÁN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DEL NORTE JP JHONYPAR C.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A

LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER	990	990.0	990.0	990.0	0.0	0.0
PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

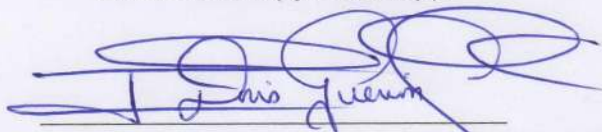


PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER
CEDULA: 0401210687



PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR
CEDULA: 0401234851

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ
Identificacion: 0400913752

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 040121068-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PARDES MEJIA JOHNNY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO **1979-04-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA J ESPAÑA VILLARREAL





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2233V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDES LIMA WILSON GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA MARIA INES DEL TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN 2015-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-31







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



021 JUNTA No. **021 - 056** NUMERO **0401210687** CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
PARDES MEJIA JOHNNY JAVIER

CARCHI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN CANTÓN ZONA: 1
TULCAN PARROQUIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401210687

Nombres del ciudadano: PAREDES MEJIA JOHNNY JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPAÑA VILLARREAL ANDREA J

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: PAREDES LIMA WILSON GERMAN

Nombres de la madre: MEJIA MARIA INES DEL TRANSITO

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ - CARCHI-TULCAN-NT 3 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 188-082-82238



188-082-82238

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES **040123485-1**
PAREDES MEJIA
WILSON WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO **1983-11-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E213311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREDES LIMA WILSON GERMAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEJIA TARUPI MARIA INES DEL T**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-10

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 **010 - 080** **0401234851**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI **CIRCONSCRIPCION**
PROVINCIA
TULCAN
CANTON **ZONA 1**
TULCAN
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Wilson Paredes

Número único de identificación: 0401234851

Nombres del ciudadano: PAREDES MEJIA WILSON WLADIMIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAREDES LIMA WILSON GERMAN

Nombres de la madre: MEJIA TARUPI MARIA INES DEL TARUPI

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ - CARCHI-TULCAN-NT 3 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 189-082-82110



189-082-82110

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Docum

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firmado por



NOTARÍA 3
Cantón Tulcán - Dra. Doris Guerrón Champutiz

DORIS GERMANIA GUERRON CHAMPUTIZ
forme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
0400913752
EC
05/01/2018 11:31